

Violencia mediática y simbólica

*Diana Maffía & Celeste Moretti¹
Observatorio de Justicia y Género*

Existen modos de violencia que no son directamente visibles, aunque tienen consecuencias muy visibles en los cuerpos de las mujeres. La expresión “violencia simbólica”, tomada de Pierre Bourdieu², se aplica a diversas formas de dominación, pero en particular a la dominación masculina. A diferencia de la violencia física, difícilmente discutible, la violencia simbólica no se ejerce directamente sino que consiste en la imposición cultural de sujetos dominantes hacia sujetos dominados, mediante la naturalización del dominio y las jerarquías así como de los roles y estereotipos de género. Estos modelos sociales son eficaces no sólo para los sujetos hegemónicos, sino que son reproducidos con la participación de los propios sujetos dominados. Muchas mujeres, en efecto, como madres y educadoras (por mencionar dos roles socializadores de la primera infancia), pero también como políticas o juezas, reproducimos los comportamientos y valores que instituyen los estereotipos y las jerarquías de género, y naturalizamos las relaciones de dominación.

Algunas de estas expresiones de la violencia simbólica participan de un proceso que Bourdieu llama de “incorporación”, repercutiendo de modo directo sobre el cuerpo de las mujeres. Cuerpos atrapados por el mandato de la maternidad y el cuidado, por los imperativos estéticos que imponen dietas e intervenciones quirúrgicas, por lo que Amelia Valcárcel llama “la ley del agrado”³: cuerpos que forman parte del imperativo de agradar.

Uno de los aspectos que hacen riesgosa e impune la violencia simbólica es que es difícil identificarlas claramente como una forma de violencia, y muchas veces aparece como una elección de la propia víctima, ya que constituye el precio de su aceptación en el sistema de dominio androcéntrico. Debemos aprender a ver y categorizar esas sutiles formas de violencia que impregnan nuestra vida cotidiana, y una vez calificada como violencia, debemos pensar recursos para prevenirla y evitarla, y también para sancionarla cuando se ejerce. Pero estamos lejos de esa meta.

¹ Diana Maffía es Directora y Celeste Moretti es responsable de comunicación del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Consejo de la Magistratura de la CABA

² FERNANDEZ, J Manuel. [*La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica*](#) en los *Cuadernos de Trabajo Social* de la UCM Vol. 18 (2005): 7-31.

³ Amelia Valcárcel, “Opinión, medios de comunicación e imagen. La ley del agrado”, en Rosa Conde, Isabel Martínez, Alicia Miyares y Amelia Valcárcel (eds) *¿Cómo salir de la crisis? El papel de las mujeres. V Encuentro de Mujeres Líderes Iberoamericanas*. Documento de Trabajo nº 45. Madrid, Fundación Carolina pp 85 a 100.

La ley nacional de violencia familiar contempla entre las formas de violencia sancionables la violencia simbólica, una de cuyas formas más obvias es la violencia verbal. El lenguaje, en efecto, puede resultar violento y discriminatorio de muchas maneras: unas obvias (como el insulto) y otras menos obvias (como el genérico masculino que nos deja fuera del lenguaje). “Todos los hombres” es una expresión en la que se supone las mujeres debemos sentirnos incluídas, pero que siempre nos dejará en la incertidumbre referencial. Los varones siempre saben si están incluídos en un universal lingüístico: si dice varones u hombres, ellos estarán allí; si dice “mujeres” no lo estarán. Las mujeres en cambio no sabremos cuándo “hombres” se refiere sólo a varones y cuándo nos incluye como universal. Y esa es una manera de inscribirse en el lenguaje, de modo cierto o de modo incierto. Y es un modo que repercute en la convicción de nuestra incorporación al sistema de derechos, en la autoafirmación y en la autoridad epistémica sobre el mundo. Cuando el punto de vista de “los hombres” se presenta como el punto de vista humano, nuestras visiones del mundo femeninas y disidentes pueden considerarse erráticas y falsas, entrar en conflicto con la autoridad de la ciencia, del derecho, de la política y de la moral. Pero si esas visiones son androcéntricas, si sólo representan la visión del mundo de los varones con poder, colectivos enteros de lo humano quedan fuera de esa representación y las instituciones no pueden arrogarse universalidad si no han incluído estos puntos de vista disidentes en el diálogo y el consenso.

La invisibilidad sistemática en el lenguaje universal de los derechos, lo que se llama "ginopia" del lenguaje jurídico, es una de las formas de violencia afectadas por el género, no sólo el femenino, sino muchas identidades y sexualidades que permanecen sin nombrar en el derecho y así resultan subsumidas por la subjetividad hegemónica.

Hay diversas violencias que se expresan en el discurso y todas merecen una reflexión feminista. La **definición** es un uso del lenguaje que debería proporcionarnos equivalencias entre un término a definir (definiendum) y un conjunto de palabras que lo definen (definiens) de tal manera que genere una ecuación de significados equivalentes. La definición garantiza que siempre puedo reemplazar el definiendum por el definiens sin cambiar el sentido ni el valor e verdad de una oración.

Veamos ahora una propuesta de definición de, precisamente, la palabra “feminismo”. Frank Robertson, un líder religioso de los EEUU tan popular que llegó a postularse a presidente en 1988, envía sus mensajes por su propia cadena de TV, la Christian Broadcasting Networks, que tiene una audiencia diaria de 1,5 millones de "Fieles". Recientemente definió el **feminismo** diciendo "**es un movimiento socialista que alienta a las mujeres a dejar a sus esposos, matar a sus niños, practicar la brujería, destruir el capitalismo y hacerse lesbianas**".

¿Será esto lo que quiero decir cuando propongo una reflexión “feminista” sobre el lenguaje? Por cierto que no, pero propongo una reflexión que incida en las jerarquías para ejercer un efecto **político** sobre el lenguaje. Una política feminista sobre el lenguaje es la que incide en

las relaciones de poder, la que explicita nuestra presencia en el discurso en primera persona, la que revela las trampas del lenguaje que nos enajenan de la igualdad y la justicia al transformar la igualdad en identidad y la diferencia en desigualdad.

En su indispensable compilación *Las Palabras tienen Sexo*, las periodistas Sandra Chaheer y Sonia Santoro enfocan la complejidad de utilizar una herramienta tan cargada de ideología patriarcal como el lenguaje, y las estrategias para escapar de las trampas que a veces impone el oficio. Deconstruyen con paciencia piezas tomadas de diversos medios de comunicación masiva para desmontar sus presupuestos y desalojar los polizones ideológicos que se cuelan en los estereotipos comunicativos.

Las palabras tienen sexo, efectivamente, y ese sexo a veces es violento. Por eso la ley nacional de violencia tiene entre sus objetivos la remoción de aquellos patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; y suma entre las diversas formas de violencia a combatir, la psicológica y la simbólica. Lamentablemente, a pesar de enunciarlas en su primer artículo, la ley no desarrolla luego todas las formas de violencia. Este defecto debió haber sido subsanado en la reglamentación, pero también allí se omitió reglamentar los artículos vinculados con la violencia verbal y la violencia simbólica. Es necesario establecer responsabilidades y penalidades que permitan finalmente tipificarla y sancionarla.

El año pasado fuimos sacudidas por el sorpresivo decreto presidencial 936/2011, que prohibió la publicación del rubro 59 en los diarios, particularmente en Clarín, pero aún subsiste el debate sobre la legalidad o no de la publicación de avisos de oferta sexual. Las razones para la prohibición fueron dos: (i) la oferta de prostitución como un incentivo a la trata y explotación de personas, y (ii) la violencia y promoción de estereotipos sobre las mujeres que suscitan esos avisos. Así se expresa en los objetivos del decreto: “prevenir el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual y la paulatina eliminación de las formas de discriminación de las mujeres.” Con respecto al primer motivo, cabe aclarar que la prostitución ejercida de manera individual no es ilícita en nuestro país, que es abolicionista. Por lo tanto, debe demostrarse el vínculo entre esos avisos y la explotación y trata de personas. Por eso el decreto dice dice: “prohíbense los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, por cualquier medio...quedan comprendidos en este régimen todos aquellos avisos cuyo texto, haciendo **referencia a actividades lícitas** resulten engañosos, teniendo por fin último la realización de alguna de las actividades aludidas en el párrafo precedente.”(subrayado mío)

La prostitución no está prohibida (prohibicionismo) aunque algunos códigos locales, como el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, y los edictos policiales la penalizan. Consideramos esa sanción inconstitucional, por eso en su momento presentamos

un proyecto de ley para derogar el artículo 81 del Código. Pero la prostitución tampoco está regulada por el Estado como una forma lícita de trabajo (reglamentarismo), aunque esto es lo que solicitan desde AMMAR Nacional, el sindicato de las autodenominadas “trabajadoras sexuales”: reglamentar la prostitución para acceder a sus derechos. Y en varias provincias están proponiendo este debate, en algunos casos con colaboración de las autoridades.

El abolicionismo supone no penalizar a la persona en prostitución porque se la considera víctima de un sistema prostituyente, pero no porque se defienda o promueva la prostitución desde el Estado. Por el contrario, la obligación del Estado es promover políticas de inclusión y de igualdad de oportunidades que permitan a las personas salir de la prostitución, desalentando su ejercicio.

Sin embargo, por acción y por omisión, el Estado en sus diversos poderes y las fuerzas de seguridad parecen asociarse más a los intereses de los proxenetas y explotadores que a los de sus víctimas. Si se trata de prevenir la trata de personas, esos avisos debieron ser la pista para investigar redes de explotación, cosa que no se hizo, eliminando sólo la explicitación de la oferta que incluía nombres, direcciones y teléfonos que se repiten, incluso con ofrecimientos como “chicas nuevas” o “nuevo plantel”, que sólo puede tener como interlocutores al explotador y a los clientes.

La organización AMMAR Nacional, a través de su Presidenta Elena Reynaga, reclamó que el decreto presidencial las privaba de un método seguro y accesible para ofrecer sus servicios de “trabajadoras sexuales”. Cabe aclarar que ninguna organización de personas en prostitución fue consultada para elaborar el decreto presidencial, que no sólo burló el debate legislativo (ya que en varias cámaras se estaban discutiendo mecanismos de regulación de los avisos de oferta sexual) sino un elemento esencial de la democracia participativa: la inclusión en el debate de aquellas personas que van a ser afectadas por las normas.

Con respecto a la segunda motivación, evitar los estereotipos presentes en estos avisos, es perfectamente atendible dada la magnitud de las expresiones presentes en ellos. Pero afecta otros modos de oferta además de los clasificados. Como dijimos, aunque la ley de violencia que el ejecutivo envió al congreso y se sancionó, menciona como una de las formas de violencia la simbólica y define también la violencia en los medios de comunicación, la propia ley no desarrolla específicamente esta forma de violencia, la reglamentación no la toma en cuenta tampoco y no tenía sanciones al momento del decreto. Quedó así abierto un flanco que aprovechó muy bien el Diario de Río Negro cuando presentó una medida cautelar para seguir publicando los avisos, bajo el argumento de que no estaban infringiendo ninguna norma ni estaba prevista ninguna sanción.

No obstante, creemos que sí deben ser sancionadas esas expresiones. Forman parte de las muchas expresiones, verbales y gráficas, que mercantilizan y degradan a las mujeres

forzándolas al papel de objeto sexual, y con ello generan y reproducen formas de violencia a través de los medios de comunicación.

Las mujeres son presentadas no sólo con formas corporales estereotipadas y a veces anatómicamente imposibles, a la medida de fantasías masculinas que requieren intervenir quirúrgica y cosméticamente los cuerpos para satisfacer esa fantasía, sino en posiciones de pasividad, disponibilidad y subordinación. Si se observan los volantes pegados en los teléfonos públicos y carteles callejeros ofreciendo prostitución, así como las tapas de las revistas dirigidas a varones que consumen prostitución, o aún aquellas de supuesto interés general, se advierte la monotonía de una postura física en que la mujer, agachada, deja al descubierto las nalgas en actitud de consentimiento.

Como reseña Evelyn Fox Keller al analizar las formas del amor en la Grecia clásica, testimoniada en textos filosóficos y en la pintura de jarrones antiguos, existían tres formas de relación amorosa: la relación entre iguales (generalmente dos hombres, maestro y discípulo de la misma casta social) que era la única relación sexual que se producía entre iguales sociales y también la única que se consumaba en una posición frente a frente en un coito intercrural, y en otro nivel la sodomía (con varones inferiores o esclavos) y el coito heterosexual. Según el examen de pinturas de vasijas áticas, la postura del coito heterosexual que más comúnmente se retrata es por detrás, con la mujer inclinada mientras el hombre de pie la penetra por detrás, como en una relación homosexual.⁴ Ambas relaciones se interpretan como dominación: la posición de dominante y dominado es característica tanto del coito heterosexual como de la copulación homosexual que sodomiza. La diferencia crucial no es homosexual o heterosexual, sino igual o desigual. Y las mujeres son desiguales políticas por naturaleza, lo que se expresa en la posesión sexual.

En un intento por eliminar estas imágenes del espacio público, una funcionaria nos respondió que para el área ministerial correspondiente daba lo mismo que fuera un cartel con clases de guitarra o uno ofreciendo prostitución, que lo que intentaban evitar era el uso ilegítimo del espacio público. En ese espacio público, como en los avisos en los diarios, varones y mujeres leen y aprenden el lugar que les toca en la sociedad. El Estado tiene obligación de disponer las acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la difusión de mensajes o imágenes que inciten a la violencia, el odio o la discriminación contra las mujeres; tiendan a perpetuar patrones sexistas de dominación masculina o estimulen o fomenten la explotación sexual de las mujeres.

Los avisos que ofrecen obedecer completamente la demanda masculina sin otro requisito que el dinero, quitan toda capacidad de agencia y resistencia a las mujeres, las presentan sólo como objeto de satisfacción de los deseos masculinos, y las cosifican transformándolas en mercancías.

⁴ Evelyn Fox Keller, *Reflexiones sobre género y ciencia*, Valencia, Ed Alfons el Magnanim

Avisos que sugieren que quien va a satisfacer los deseos es una niña, pero que sin embargo expresa lascivia, operan como un simulacro de abuso sexual infantil. Aunque quien verdaderamente sea referida con frases como “bebota” o “colegiala” sea en verdad una persona adulta, refuerza el supuesto de que las niñas provocan la agresión sexual o que situaciones de abuso entre una niña y un adulto son en verdad consentidas. Por supuesto, la situación es gravísima si verdaderamente son menores (ya que violarían el código penal, además de la Convención por los Derechos del Niño), pero insisto en que se naturaliza y promueve la explotación sexual de menores generando y reforzando esa demanda sexual en los avisos.

La oferta de disposición a no tomar recaudos, no usar preservativos o tomar conductas de riesgo, pone el cuidado mínimo como una barrera en la disponibilidad total de las mujeres al arbitrio de los varones, aunque en ese riesgo también ellos queden involucrados. Se difunden así conductas faltas de recaudo como si fueran más valiosas como experiencia sexual que aquellas que involucran cuidado de sí mismas, porque la experiencia carece completamente de consideración por ellas y sólo contempla la satisfacción del varón que paga por eso.

La apelación al color favorece el racismo, así como el ofrecimiento por el lugar de origen (“paraguayitas”, “rusitas”) se extiende a todas las mujeres de ese origen como fantasía de disponibilidad sexual. También hay apelaciones clasistas vinculadas a prostitutas que pueden ser “presentadas en público” sin desentonar como acompañantes. Los avisos en estos términos son lesivos para las mujeres, independientemente de la veracidad o no de los rasgos que resaltan, por los sentimientos y valores a los que apelan. En orden a evaluar la criminalidad de los avisos que ofrecen servicios sexuales, queremos resaltar que los términos en los que éstos se expresan no son inocuos. Apelan a un deseo que no es el explícito (la relación sexual específica) sino que tiene como factor común un impulso que favorece vínculos de sometimiento, subordinación, dominación y cosificación de las mujeres y la sexualidad.

Es enorme el repertorio de formas que adopta la violencia simbólica, en las palabras, en los avisos y en las imágenes que nos rodean permanentemente y van conformando nuestra percepción de nuestros propios lugares sociales como mujeres, de nuestros cuerpos y de nuestros vínculos interpersonales transformándolos en vínculos de sometimiento y a nosotras en objetos de consumo.

La violencia simbólica tiene un efecto de "incorporación", impacta directamente sobre nuestra subjetividad y nuestros cuerpos, haciéndonos perder nuestra vivencia directa de él para mediarla por los valores de la cultura. Este concepto, el de “incorporación”, permite medir en los cuerpos el daño simbólico del lenguaje y las imágenes.

La Ley de Comunicación Audiovisual debería protegernos contra un modo muy brutal de incorporación: la violencia mediática. La Red Par (para una comunicación no sexista) lanzó una campaña que define la violencia mediática diciendo:

"Son los mensajes que, en cualquier soporte comunicacional, humillen y discriminen a las mujeres. Tanto al agredirlas de manera directa, como al utilizar sus imágenes como objetos de consumo. La violencia mediática es una de las manifestaciones de la violencia de género. Expresa y refuerza la desigualdad entre las personas con diferente identidad sexual"

Tanto la violencia mediática como los avisos de oferta sexual, tienen ahora un canal de denuncia en AFSCA (Autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual). Pero para denunciar debemos primero sensibilizarnos para percibir cuándo una forma de comunicación que no está destinada a dañar constituye sin embargo una forma de violencia. La Red Par contribuye con ejemplos que permiten buscar un consenso social sobre lo que es admisible y lo que no en la convivencia como modos de referirnos a nosotras mismas y a otras personas.

Todxs deberíamos poder tener con respecto a nuestro cuerpo la particular y excepcional experiencia del cuerpo vivido, del cuerpo que nos ubica en una perspectiva absolutamente única y singular en el mundo, o mejor dicho construye el mundo a nuestro alrededor. El cuerpo de lxs otrxs es sólo un cuerpo físico, no podemos experimentarlo, es un cuerpo en tercera persona. Sólo cada unx puede tener una vivencia en primera persona de su propio cuerpo, experimentarlo como unx mismx. Esto abre un abismo entre un cuerpo y otro, abismo que tratamos de suturar con el lenguaje. Decir lo que sentimos y experimentamos, escuchar sensiblemente lo que otrxs sienten y experimentan, establecer una analogía entre mis propias experiencias y el modo de decirlas, y lo que escucho decir de las experiencias del/a otrx, son los primeros pasos en la construcción no sólo de una comunidad sino también de un mundo compartido (que puede ser visto de muchas maneras, desde muchas perspectivas singulares, y sin embargo seguir siendo un mundo común).

Cuando algunxs sujetxs se encuentran en una situación de opresión, de violencia simbólica, carecen de autoridad perceptiva sobre sus propias experiencias y adoptan sobre ellas las descripciones en tercera persona de la cultura dominante. Esto pasa sistemáticamente con los cuerpos diversos de la disidencia sexual, por ejemplo. Aceptan definirse no como el singular sujeto que son, sino como un sujeto desviado. La violencia opera como un descentramiento de la propia experiencia. De los seres humanos sexualmente monstruosos se ocupó la teratología, de la sexualidad humana la ginecología y la obstetricia, del deseo el psicoanálisis y la psiquiatría, transformando el vínculo con los cuerpos en un vínculo mediado por el lenguaje médico y custodiado por el derecho. Así, muchxs se vinculan con nuestros cuerpos como cuerpos imperfectos, como cuerpos fuera de patrón, como cuerpos que **sufren** en lugar de **ser** y que sin embargo se rebelan y no consiguen encajar en el deber. Entonces se dejan rotular como desviados.

Los procesos de definición y de reacción social son en general acompañados por una desigual distribución del poder, tanto el poder de definir como el de reaccionar a la definición. A algunxs sujetxs sólo les queda ser rotuladxs y vivir la marginalidad del etiquetamiento. La ciencia, el derecho, la teología en un contexto de relaciones sociales de inequidad y conflicto, se transforman en el corset de las identidades. Las dimensiones de la definición y el poder se desarrollan en el mismo nivel y se condicionan entre sí.

Esto significa que los procesos subjetivos de definición en la sociedad, se vinculan a la estructura material objetiva de la propia sociedad, contribuyendo esta estructura a la producción material e ideológica, a la legitimación de las relaciones sociales de desigualdad. La ciencia, el derecho y la teología reflejan la realidad social en sus jerarquías de poder, y colaboran en su reproducción y justificación, en una relación compleja entre elementos materiales y simbólicos.

Esta no es una escala simple, muy por el contrario, porque cada sujeto pertenece a géneros, clases, edades y etnias diferentes que pueden combinarse unas con otras de diversas formas. Tanto los grupos aventajados como los desventajados se fragmentan, y así podemos pertenecer a la vez a varios colectivos. Si logramos una noción sobre el género subjetivo mucho más flexible, que no esté establecida por factores biológicos, psicológicos o sociales ligados al cuerpo, habremos logrado un avance simbólico significativo pero nos enfrentaremos entonces al dilema práctico del reconocimiento. Y ese dilema práctico tiene que ver con la capacidad de actuar colectivamente por reivindicaciones en común. Pero esa fragmentación también nos desafía para actuar juntxs.

Frente a esto, la subversión semiótica consiste en una apropiación de la autodesignación, tanto individual como colectiva.

La verdad no es sólo una relación entre el lenguaje y el mundo. Un enunciado no es verdadero sólo por virtud del modo en que refleja un estado de cosas. La verdad, como el lenguaje, dependen de los frágiles sujetos que intentamos tocar la realidad sin poder acaso salir de nuestras mentes. Esto es especialmente así en la verdad sobre los cuerpos ajenos y sus visiones del mundo. Alcanzar al otro, a la otra, a lxs otrxs en cuyas experiencias no podemos intervenir, con cuyos cuerpos sólo podemos tener la externalidad de cualquier otro objeto del universo, pero con quien desesperadamente intentamos comunicarnos. Admitir que lo que otrxs y otrxs perciben y construyen con sus interpretaciones sobre nosotrxs también es una parte de nuestra identidad. Una parte, además, a la que sólo tendremos acceso si nos abrimos a ellxs en una comunicación humana de mutua comprensión.

Proponemos entonces una política feminista del nombrar, una política de la autodesignación que subvierta las relaciones de poder en el discurso, y que denuncie la violencia del lenguaje del amo cuando se trata de nuestros cuerpos, nuestras historias y nuestras vidas.